



RESOLUCIÓN No. GTH-01-2018 (19 de febrero de 2018)

“Por medio de la cual se establece la jornada laboral de la semana santa año 2018”

El Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ- en uso de las facultades que le otorga el literales a) del Art. 14 de la Ley 18 de 1976 y el literal a) del Art. 11 del Decreto 371 de 1982 y la Secretaria Ejecutiva del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren la Resolución No. 5313 de 2015 en sus Artículos 18 (literal b)

CONSIDERANDO

1. Que según el Art. 18 del Reglamento Interno del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ, es función de la Secretaria Ejecutiva del CPIQ “Dirigir la planta de personal de la entidad y los asesores externos”.
2. Que la Semana Mayor, también conocida como Semana Santa, el presente año se celebra en todo el territorio nacional, entre el 26 al 30 de Marzo.
3. Que, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la unidad familiar, al bienestar y crecimiento personal de los servidores públicos, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ facilitará el disfrute de la Semana Santa, dentro del ámbito legal antes mencionado, declarando como inhábiles los días 26, 27 y 28 de marzo de los corrientes, ordenando la compensación de tales días a través de jornadas laborales adicionales.
4. Que en virtud de la declaratoria mencionada durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 2016, no habrá atención al público en el CPIQ, y los cronogramas de las diferentes actuaciones administrativas en trámite deberán ajustarse.



5. Que, como consecuencia de lo anterior, los empleados públicos vinculados al CPIQ, deberán compensar las veinticuatro (24) horas correspondientes a los tres (3) días hábiles de la Semana Santa, en jornadas adicionales de trabajo.
6. Que a efectos de lograr la compensación de las veinticuatro (24) horas según lo antes mencionado, se hace necesario modificar el horario de trabajo para los empleados públicos vinculados al CPIQ a partir del día 19 de febrero de 2018 hasta el día 23 de marzo de 2016, incrementando la jornada laboral actual en una hora diaria.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar como días no laborales los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, y en consecuencia, durante estos días, no habrá atención al público en el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia - CPIQ.

ARTÍCULO 2. Ordenar la compensación de las jornadas laborales correspondientes a los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, a través de jornadas adicionales de trabajo consistentes en el incremento de una hora diaria de labor, a partir del día lunes 19 de febrero hasta el día viernes 23 de marzo de 2018, completando así veinticuatro (24) horas laborales adicionales, equivalentes a tres (03) días hábiles de trabajo.

ARTÍCULO 3. Reconocer la compensación de las jornadas laborales correspondientes a los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, a través de jornadas adicionales de trabajo señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4. Durante los días 26, 27 y 28 de marzo de 2018, se interrumpen los términos administrativos internos correspondientes, los cuales se reiniciarán a partir del día lunes 02 de abril de 2018.



ARTÍCULO 5. Ordenar publicar la presente determinación mediante la fijación de avisos al interior del centro de atención del CPIQ, principalmente en aquellos lugares de acceso al público; igualmente en la página web de la entidad en sitio visible de la misma.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DARLY MIRANDA BARBOSA
Secretaria Ejecutiva CPIQ – Representante Legal

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
NOMBRE	Nubia Beatriz Cortés Torres	Darly Stella Miranda Barbosa	Darly Stella Miranda Barbosa
CARGO	Asistente de la Secretaría Ejecutiva	Secretaria Ejecutiva	Secretaria Ejecutiva
FECHA	Febrero 16 de 2018	Febrero 16 de 2018	Febrero 16 de 2018